



COMUNICACION Nº 5601

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACION **PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, respecto al Servicio de Taxímetros, responda a la brevedad lo siguiente:

- 1) Si se da cumplimiento al artículo 4º de la Ordenanza Nº 11.661 que establece que las personas de existencia física que cuentan con tres (3) licencias deben destinar la tercera de ellas a un automotor que incorpore los equipamientos necesarios para la accesibilidad de personas con discapacidad motriz transitoria o permanente. Para ello, enuncie la cantidad de licenciatarios que posean tres licencias y la identificación de los coches con dichas condiciones.
- 2) Si se da cumplimiento a lo que establece dicha Ordenanza en su artículo sexto: "las personas con discapacidad que requieran acceder a una licencia, se encuentran exceptuados del requisito de haber trabajado como choferes 24 meses en el subsistema". Para ello, enuncie la cantidad de licenciatarios que accedieron a las mismas.
- 3) Si tal como establece la Ordenanza en su artículo 7º el Departamento Ejecutivo Municipal ha realizado y en qué condiciones los dos informes anuales destinados al relevamiento de choferes pertenecientes al subsistema, con el objetivo de constatar su situación laboral.
- 4) Si los vehículos accesibles para personas con discapacidad motriz transitoria o permanente, cuentan con las características dispuestas en el inciso i) del artículo 15º de la referida Ordenanza.
- 5) Si tal como establece la Ley Nº 22.431 en su artículo 8º, el Servicio de Taxímetros cumple con el cupo del 4% y ocupa en ese porcentaje a personas con discapacidad.

SALA DE SESIONES, 31 de marzo de 2016.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas